República del Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
Lima - Ecuador
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 13 / 2016

Tomo . Página 13

En la ciudad de LIMA, PERU, el 16 de noviembre de 2016, ante mi, SANDRO CELI ORMAZA, **MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece el señor **JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA,** en su calidad de **GERENTE GENERAL de la compañía peruana CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC - YAPACORP SAC,** de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1707792733, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus *legítimos derechos, confiere* **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL** , amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN CALDERON JIMENEZ,** de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1708079155, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación**: PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de este instrumento en calidad de poderdante el señor JUAN SEBASTIÁN CRESPO HERRERA , en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía peruana CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC - YAPACORP SAC, conforme consta del nombramiento que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, empresario, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Lima, Perú. **SEGUNDA.- PODER:** El PODERDANTE, en la calidad antes indicada, delega poder especial, a favor de la APODERADA, señora MARIA DEL CARMEN CALDERÓN JIMÉNEZ portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cero siete nueve uno cinco cinco (1708079155), para que en nombre y representación de CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC - YAPACORP SAC realice y suscriba los siguientes actos: todos aquellos requeridos por la Superintendencia de Compañías del Ecuador en el marco del Reglamento sobre la Información y Documentos que deben remitir las compañías mercantiles sujetas a Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten como accionistas a sociedades extranjeras, única y exclusivamente en relación a la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A. En especial la apoderada podrá realizar la declaración juramentada a la que se refiere la norma antes descrita para presentar información societaria de CORPORACION MERCANTIL YAPA SAC – YAPACORP SAC única y exclusivamente en relación a requerimientos realizados en relación a la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A . La información societaria a presentar deberá contar con la aprobación expresa del PODERDANTE. **TERCERA.- PLAZO:** El presente poder tendrá duración hasta que sea revocado por el otorgante en cualquier momento, o se vendan las acciones que CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC - YAPACORP SAC tiene en la empresa GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA, DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A. **CUARTA.- CUANTIA:** Por su naturaleza, la cuantía del presente contrato es indefinida. **QUINTA: LIMITACIÓN:** Las facultades delegadas solo podrán ejercitarse en relación a requerimientos y/o solicitudes de información relacionadas a la compañía CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC - YAPACORP SAC, en su rol de accionista de la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA, DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A, en consecuencia, la apoderada

no podrá tomar el nombre de la poderdante ni actuar en su representación para actividades, actos, negocios, o trámites distintos al ya mencionado.- Usted, señor Cónsul, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena vigencia y vigor del presente instrumento público.- Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Certifico.- Que la presente es **primera copia,** fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 16 de noviembre de 2016

SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: II 6.6
Valor: $200,00

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2017 - 1701002 < 724
FACTURA N° 54750
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 1 foja(s) antecede, es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este efecto.
Quito, a 15 MAR 2017

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO